



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **09-12-2020**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 02 de diciembre de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. **UPT/2020/209**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220200017408	APORTACION AL PLAN DE PENSIONES 2020 PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYTO	100.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS SOBRE CRITERIOS A APLICAR EN LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2020

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 25 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2018 fueron aprobados el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos y el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos. Los artículos 56 del Acuerdo de Funcionarios y 70 del Convenio Colectivo establecen que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondrá en marcha las iniciativas necesarias para la estabilización del empleo temporal de carácter estructural, en el marco de lo establecido en la normativa de función pública. Asimismo, las partes firmantes del Acuerdo de Funcionarios se comprometen a reducir la tasa de temporalidad existente.

Segundo. - Los artículos 6 y 7 del Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo, respectivamente, prevén la creación de la Comisión de empleo, carrera y estabilización profesional, de carácter paritario. A tal efecto, en fecha 15/11/2019 se ha constituido la Comisión de Estabilización Profesional y Funcionarización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con la participación de representantes de la Administración y de las Secciones Sindicales de CC.OO., UGT y CSIF. Esta Comisión ha mantenido reuniones de trabajo los días 13/01/2020, 30/01/2020 y 18/02/2020.

Tercero. – Fruto de los avances materializados en las mesas de trabajo de la Comisión de empleo, carrera y estabilización profesional, el asunto ha sido acordado con la representación sindical, en la sesión de la Mesa General de Negociación de Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón celebrada el día 17 de noviembre de 2020. Al respecto, consta en el expediente Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación.

Cuarto. – La aprobación del Acuerdo no implica compromiso de gasto alguno, sin perjuicio de ello, se ha dado conocimiento del mismo a la Intervención General Municipal a los efectos que correspondan.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – En virtud del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será objeto de negociación las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos. Esta misma norma reconoce en su artículo 36.3 la competencia de la Mesa General de Negociación de Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en tanto que se trata de materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral.

Segundo. – Asimismo, a tenor de lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los acuerdos alcanzados por los órganos de negociación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

deben ser aprobados de forma expresa y formal por los órganos de gobierno para su validez y eficacia.

Tercero. – La Disposición Transitoria Cuarta del TREBEP determina que Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Cuarto. – Por otro lado, y como resultado de los Acuerdos Administración-Sindicatos firmados para el conjunto de las Administraciones Públicas, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018 prevén la necesidad de reducir la tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas, para lo que se establece (art.19.uno.9 LPGE 2018) que “Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.
(...)”.

Quinto. – Finalmente, cabe indicar que en virtud del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, se habilitan nuevos plazos para la ejecución de la Oferta de Empleo Público de los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, ampliando hasta el 31 diciembre 2021 el plazo para aprobar y publicar las Ofertas de Empleo Público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal.

Sexto. – En virtud del artículo 38.3 del EBEP, en relación con el 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), la competencia para la aprobación de acuerdos en materia de personal con los empleados públicos municipales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por ser materia atribuida legalmente a este órgano.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE**, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, se someta el presente expediente al superior criterio del órgano competente, de forma que, si lo estima procedente, se eleve a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

“Primero. – Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo Administración-Sindicatos de 17 de noviembre de 2020, alcanzado en la Mesa General de Negociación de Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sobre criterios a aplicar en los procesos de estabilización y consolidación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, y que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. – Ordenar su publicación con arreglo a la normativa vigente.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, EXPTE.2020/PAS/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 26 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020PAS/026 acordó:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 29.415,56 €, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación nº 62.9202.22709.2021: Importe: 28.671,34 €. Nº Operación: 220209000190

Aplicación nº 62.9202.64100.2021: Importe: 744,22 €. Nº Operación: 220209000191

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMÁTICAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PAS/026, cuyo presupuesto de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 24.310,38 € I.V.A. no incluido (29.415,56 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, prorrogable por un año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de septiembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

- 1. ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. (Lote 2)*
- 2. CAD & LAN, S.A. (Lote 1)*
- 3. DISPAL ASTUR, S.A. (Lotes 1 y 3)*
- 4. INFO TECHNOLOGY SUPPLY (Lote 4)*
- 5. NP-SYS, S.L. (Lote 3)*
- 6. SOFTWARE CIENTÍFICO, S.L. (Lotes 3 y 4)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 30 de septiembre de 2020, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Técnica Coordinadora de Informática, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1: LICENCIAS AUTOCAD	TOTAL
DISPAL SEIDOR:	81,19
CAD & LAN	100,00
LOTE 2: LICENCIAS BENTLEY	
ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD:	100,00
LOTE 3: LICENCIAS PRESTO	



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/>  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

SOFTWARE CIENTÍFICO	92,94
DISPAL SEIDOR:	93,00
NP-SYS	100,00
LOTE 4: LICENCIAS DEEPFREEZE	
SOFTWARE CIENTÍFICO	90,20
ITS	100,00

Quinto.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 16 de octubre de 2020, acordó:
1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1: LICENCIAS AUTOCAD	TOTAL
CAD & LAN	100,00
DISPAL SEIDOR:	81,19

LOTE 2: LICENCIAS BENTLEY	
ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD:	100,00

LOTE 3: LICENCIAS PRESTO	
NP-SYS	100,00
DISPAL SEIDOR:	93,00
SOFTWARE CIENTÍFICO	92,94

LOTE 4: LICENCIAS DEEPFREEZE	
ITS	100,00
SOFTWARE CIENTÍFICO	90,20

2º - Proponer la adjudicación del contrato a las empresas clasificadas en primer lugar:

Lote 1: CAD & LAN, S.A.

Lote 2: ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.

Lote 3: NP-SYS, S.L.

Lote 4: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD.

3º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Sexto.- Los adjudicatarios de cada lote han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en

periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnica Coordinadora Informática, en el que se especifica que todas las empresas cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 30 de julio de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió con fecha 25 de noviembre de 2020, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a las mercantiles siguientes, por ser las ofertas clasificadas en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

- LOTE 1: LICENCIAS AUTOCAD, a CAD & LAN, S.A.
- LOTE2: LICENCIAS BENTLEY a ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.
- LOTE 3: LICENCIAS PRESTO a NP-SYS, S.L.
- LOTE 4: LICENCIAS DEEPFREEZE a INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS INFORMATICAS MUNICIPALES, Expte. 2020/PAS/026, a las siguientes condiciones:

- Lote 1 Licencias Autocad: CAD & LAN, S.A., con CIF A79364394

Precio anual 9.337,15 euros IVA no incluido, 11.297,95 € IVA incluido, con el siguiente desglose:

-Licencia Autocad completa 1.194,00 €/unidad, IVA no incluido.

-Licencia Auotcad LT 354,05 €/unidad, IVA no incluido.

Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc.en idioma español

- Lote 2 Licencias Bentley: ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L., con CIF B61472536

Precio anual 4.337,00 euros, IVA no incluido, (5.247,77€ IVA incluido)

Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc., en idioma español.

- Lote 3 Licencias Presto: NP-SYS, S.L. con CIF B80511835

Precio anual 717,60 euros IVA no incluido (868,30 € IVA incluido)

Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc..en idioma español

- Lote 4 Licencias Deepfreeze: INFO TECHNOLOGY SUPPLY LTD, con CIF N0066744D

Precio anual 854,05 euros IVA no incluido (1.033,40 € IVA incluido) con el siguiente desglose:

-Suministro de 15 licencias Deepfreeze perpetuas 512,55 €, IVA no incluido.

-Suscripción anual 50 licencias Deepfreeze 341,50 €, IVA no incluido.

Mejora: Totalidad de la documentación relativa a actualizaciones, servipack, etc... en idioma español

2º.- Declarar desierto el Lote 5 Licencias Zoom, el Lote 6 Licencias Infomaker y el Lote 7 Licencias Anydesk, por falta de licitadores.

3º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. OBP/2020/1321

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 75.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
220200018325	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, Expte nº 2019/PAS/021	75.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑO DE INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EXPTE.2020/PA/038

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 01 de diciembre de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/038, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, Expte. 2020/PA/038, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 76.000,00 €, impuestos incluidos para el

Lote 1 y de 14.000,00 €, impuestos incluidos para el Lote 2, y su plazo de duración es de un año, prorrogable por tres períodos de un año.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 90.000,00 €, con cargo a la aplicación 02.9207.22400 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 con nº de operación 220209000258.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 29 de septiembre de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Lotes 1 y 2)
2. GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Lotes 1 y 2)
3. MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAS (Lote 1)
4. MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Lote 2)
5. XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL EN ESPAÑA (Lote 1)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador nº 1, BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación y requerirle para su subsanación.

Segundo.- Respecto al resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.

Cuarto.- La mercantil BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., subsanó los defectos observados en la documentación administrativa, y la Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, acordó:

“Único.- Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación de BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. y admitirlo a la licitación”.

Quinto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la empresa GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Lote 1) estaba incurso en baja anormal o desproporcionada, requiriéndole para la justificación de la misma, lo cual hizo en el plazo acordado.

Séptimo.- La correduría de seguros contratada por el Ayuntamiento, WILLIS CORREDURIA DE SEGUROS, S.A. emitió informe sobre la justificación aportada, en el que concluye:

“...desde WTW entendemos que la oferta presentada por GENERALI es totalmente asumible por la compañía y por lo tanto consideramos que la justificación de la baja anormal es totalmente aceptable”.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el T.A.G. Jefe de Asuntos Jurídicos y Contratación, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias				TOTAL PUNTOS
				HURTO	ROBO	1	2	3	4	
1	GENERALI	44.719,58 €	42,00	11	27	4	4	5	5	98,00
2	S. BILBAO	49.966,46 €	37,59	11	27	4	4	5	5	93,59
3	MAPFRE	75.907,00 €	24,74	11	27	2	5	5	5	79,74



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

4	XL	64.817,57 €	28,98	11	27	-	-	5	5	76,98
---	----	-------------	-------	----	----	---	---	---	---	-------

LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias			TOTAL PUNTOS
				ROBO		1	2	3	
1	S. BILBAO	10.491,59 €	41,77	27		2	5	5	80,77
2	MGS	7.555,25 €	58,00	-		-	5	3	66,00

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2020, acordó:

1º.- Proponer la aceptación de la oferta de GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Lote 1) incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación aportada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas de conformidad con el informe técnico emitido:

LOTE 1

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias				TOTAL PUNTOS
				HURTO	ROBO	1	2	3	4	
1	GENERALI	44.719,58 €	42,00	11	27	4	4	5	5	98,00
2	S. BILBAO	49.966,46 €	37,59	11	27	4	4	5	5	93,59
3	MAPFRE	75.907,00 €	24,74	11	27	2	5	5	5	79,74
4	XL	64.817,57 €	28,98	11	27	-	-	5	5	76,98

LOTE 2

Nº Orden	Licitador	Oferta	Precio	Mejoras		Reducción en Franquicias			TOTAL PUNTOS
				ROBO		1	2	3	
1	S. BILBAO	10.491,59 €	41,77	27		2	5	5	80,77
2	MGS	7.555,25 €	58,00	-		-	5	3	66,00

3º - Proponer la adjudicación del contrato a las siguientes empresas:

Lote 1: GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS clasificada en primer lugar.

Lote 2: BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Décimo.- El adjudicatario del Lote 1, GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.471,96 €, y el adjudicatario del Lote 2, BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por importe de 524,58 €, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con el informe del TAG-Jefe de Asuntos Jurídicos y Contratación.

Decimoprimer.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de septiembre de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimosegundo.- El Interventor General, emitió, con fecha 11 de septiembre de 2020, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 27 de noviembre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Lote 1) incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación aportada, y la adjudicación del contrato, Lote 1 a dicha mercantil y la adjudicación del contrato, Lote 2 a BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., por ser la oferta clasificada en primer lugar, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aceptar la oferta de GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS para el Lote 1, incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de noviembre de 2020.

2º.- Adjudicar el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS A LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, Expte. 2020/PA/038, en las siguientes condiciones:

- *Lote 1 – Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles y muebles (excluidas las viviendas que integran el Lote 2) a GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS:*

- *Prima anual: 44.719,58 euros impuestos incluidos.*
- *Mejoras.*

Inclusión en la póliza de los siguientes riesgos:

- HURTO, con un límite de 1.000 € por siniestro y anualidad.

-ROBO de cableado y tuberías de cobre que formen parte de las instalaciones del establecimiento asegurado. Límite de 9.000,00 € por siniestro y anualidad.

- *Reducción de franquicias:*

-Reducción de la franquicia de la póliza para la extensión de garantías: 800,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para aparatos eléctricos por la electricidad: 800,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para derrame de material fundido: 1.000,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para daños estéticos: 1.000,00 € de reducción.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

- *Lote 2 - Seguro de daños materiales que cubra los bienes inmuebles que forman parte de las comunidades de propietarios que se indican en el anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas a BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.*

- *Prima anual: 10.491,59 euros impuestos incluidos.*
- *Mejoras.*

Inclusión en la póliza de los siguientes riesgos:

-ROBO de cableado y tuberías de cobre que formen parte de las instalaciones del establecimiento asegurado. Límite de 9.000,00 € por siniestro y anualidad.

- *Reducción de franquicias:*

-Reducción de la franquicia de la póliza para acción del agua: 100,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios: 200,00 € de reducción.

-Reducción de la franquicia para fenómenos eléctricos: 300,00 € de reducción.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA VIARIA, LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, EXPTE.2019/PA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 26 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA VIARIA, LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/004, a la mercantil UTE TECNIGRAL, S.L.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L en las siguientes condiciones:

Precio anual: 130.855,20 € IVA no incluido (158.334,79 € IVA incluido)

- *Sistema de seguimiento GPS.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, prorrogable por un periodo de hasta dos años más, siendo su plazo de duración del 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021.

Tercero.- El Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la UTE TECNIGRAL, S.L.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 316.669,58 €.

Quinto.- Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 16 de enero de 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha incorporado el expediente informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato adjudicado y ya formalizado.

Sexto.- La Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe en el que señala: "... desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación del expediente relativo al Contrato para el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA VIARIA, LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, por un importe anual para el año 2021 de 151.737,51€ teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros."

Séptimo.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe de fecha 17 de noviembre de 2020 favorable a la prórroga.

Octavo.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización de fecha 25 de noviembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y apartado 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por un periodo de hasta dos años más.

El Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la UTE TECNIGRAL, S.L.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 316.669,58 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	37.934,38 €	21162122739	220209000345
2022	39.583,70 €	21162122739	220209000345



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

2023	1.649,32 €	21162122739	220209000345
2021	37.934,38 €	21163122739	220209000346
2022	39.583,70 €	21163122739	220209000346
2023	1.649,32 €	21163122739	220209000346
2021	75.868,75 €	21171122717	220209000347
2022	79.167,39 €	21171122717	220209000347
2023	3.298,64 €	21171122717	220209000347

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA VIARIA, LA RECOGIDA DE RESIDUOS Y EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/004, por dos años, del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2023, del que es adjudicataria la UTE TECNIGRAL, S.L.- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, EXPTE. 2020/PAS/037

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 26 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado Deporte, Juventud y Fiestas ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO “EL TORREÓN”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.639,00 € I.V.A. no incluido (17.713,19 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de treinta días naturales, contados a partir de la formalización del contrato. El valor estimado del contrato asciende a 14.639,00 €.

Acompaña memoria justificativa redactada por el Director Técnico de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/037, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700 y número de operación 220200008938 del presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de Intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 17.713,19 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700 y número de operación 220200008938 del presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO "EL TORREÓN", Expte. 2020/PAS/037, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.639,00 € I.V.A. no incluido (17.713,19 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de treinta días naturales.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  193W 1L44 225N 4001 1CC5	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 9 de diciembre de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisilant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga